

COMUNICADO DE PRENSA

577/17

11.10.2017

Declaración de la Alta Representante, en nombre de la UE, sobre la adhesión de determinados países a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia

El 17 de julio de 2017, el Consejo ha adoptado la Decisión (PESC) 2017/1338 del Consejo^[1]. La Decisión del Consejo establece restricciones a la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de determinadas embarcaciones y motores a Libia que puedan ser utilizados para el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos.

Se suman a dicha Decisión del Consejo Albania*, la Antigua República Yugoslava de Macedonia*, Montenegro* y Serbia*, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; e Islandia y Noruega, países de la AELC miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldavia, Armenia y Georgia.

Dichos países velarán por que sus políticas nacionales se ajusten a esta Decisión del Consejo.

La Unión Europea toma nota de este compromiso y lo celebra.

[1] Publicada el 1.4.2017 en el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 89, p. 10.

* La Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press